

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA



EXEMTE N° 713-947/2022

DECRETO N° 12632

SAN SALVADOR DE JUJUY,

05 DIC 2023

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la adecuación de la agente Clara Ester Maizares, CUIL N° 27-16031822-3, quien revista en el cargo categoría 24 (c.4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R6-01-01 Centro Sanitario - Centro de Especialidades Norte al cargo categoría A-1 (f-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir de la fecha del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Santiago del Estero, conforme surge de autos;

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6325, que autoriza la adecuación de categoría y escalafón siempre que exista concurrencia entre la función desempeñada y el título obtenido, como así también crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido parcialmente por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que se encuentran cumplidos los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adecúase a la Licenciada en Enfermería Clara Ester Maizares, CUIL N° 27-16031822-3, en el cargo categoría A-1 (f-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O. R6-01-01 Centro Sanitario - Centro de Especialidades Norte, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, indicadas a continuación:

EJERCICIO 2023:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-01 Centro Sanitario, la Partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Suspensión
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA"

III CDE. A DECRETO N°

12632 -S-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN HORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. CECILIA VISCERA MUÑOZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy